REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2016-0016** 00

De acuerdo con la documental aportada por la parte demandante, el Despacho RESUELVE:

1. De la solicitud de terminación del proceso por transacción y la entrega de dineros en favor del referido extremo procesal se corre traslado la parte demandada por el término de tres (3) días para que efectúe las manifestaciones a que hay lugar.

2. Con todo, se requiere a la parte demandada para que, en el mismo término, acredite haber puesto a disposición del asunto de la referencia la suma contenida en el acuerdo allegado al plenario. ***Por secretaría, ríndase informe de títulos a disposición de ese asunto.***

3. En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

[1] Estado electrónico 158 del 17 noviembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f71df2bd43a108dce903e462a467f67d3f8d1d30a697fbd403bd7c845c6183f**
Documento generado en 16/11/2021 06:11:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica